



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.230.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por razones propias de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, se hace necesario trasladar la Dirección de Automotores de la Dirección General de Centro Único de Comando y Control a la Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado la Dirección de Automotores de la Dirección General de Centro Único de Comando y Control a la Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica, en la órbita de la **Secretaría de Movilidad y Seguridad Sustentable** .

**Artículo 2°:** Continuará designado a partir del día 01 de abril del año 2022, el agente Lictor Daniel LOPEZ JOFRE, Legajo N° 29.161/5, en un cargo categoría 230, Director de Automotores, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, en la Oficina 5020.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por